



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 113 DE 2019

Por medio de la cual se autoriza la operación de un juego promocional.

EL REPRESENTANTE LEGAL DE LA SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., en uso de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial por las previstas en el Decreto 2104 de diciembre 22 de 2016 que reglamenta el artículo 31 de la Ley 643 del 16 de enero de 2001 y

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., tiene por objeto social la explotación, organización, administración, operación y control como arbitrio rentístico de los juegos de suerte y azar definidos en la Ley 643 de 2001 como rifas y juegos promocionales, y los que en la misma ley expresamente se le asignan.

SEGUNDO: Que la señora NORA LILIANA GALLEGO MUÑETON identificada con C.C. 39.326.984, representante legal de COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA., con NIT. 890.985.772-3, solicitó autorización para la realización de un juego promocional.

TERCERO: Que la actividad promocional se desarrollará de acuerdo con la solicitud presentada mediante radicado N° 2019000658 del 8 de mayo de 2019, la cual hará parte integral de la presente resolución.

CUARTO: Que COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA., consignó a favor de la Sociedad de Capital Público Departamental Ltda., la suma de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS (\$246.582.00) por concepto de Derechos de Explotación y DOS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS (\$2.466.00) por Gastos de Administración.

QUINTO: Que COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA., constituyó garantía de cumplimiento No. 535-47-994000001616 de ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA a favor de Entidades Estatales, por el valor total del plan de premios del sorteo promocional y con una vigencia desde el 03 de mayo de 2019 hasta el 30 de enero de 2020, ajustándose a lo establecido en el Decreto 2104 de 2016.

SEXTO: Que de acuerdo con el inciso cuarto del artículo 31 de la ley 643 de 2001 "...Todos los premios de una promoción deben quedar en poder del público..."

SEPTIMO: Que de acuerdo a la Ley 1393 de 2010. Artículo 12. Cobro de premios y destinación de premios no reclamados En todos los juegos de suerte y azar, el ganador debe presentar el documento de juego al operador para su cobro, en un término máximo de un (1) año contado a partir de la fecha de realización del sorteo; vencido ese término opera la prescripción extintiva del derecho. El término de prescripción se interrumpe con la sola presentación del documento ganador al operador.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**



Sociedad de Capital Público Departamental
S.C.P.D

SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA. **NIT. 811.030.675-1**

RESOLUCIÓN 113 DE 2019

En consecuencia de lo anterior y previo análisis de la solicitud.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar a COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO GOMEZ PLATA LTDA., con NIT. 890.985.772-3, la realización de un juego promocional, sorteo a realizarse así:

FECHA	PREMIO	LUGAR DE SORTEO
Mayo 31 de 2019	Un (1) Sarten Electrico marca Recco Resel - XDE-3030	Agencia Gómez
	Un (1) Sarten Electrico marca Recco Resel - XDE-3030	Agencia Medellín
	Un (1) Sarten Electrico marca Recco Resel - XDE-3030	Agencia Carolina del Príncipe
Julio 02 de 2019	Un (1) Acolchado marca Home Colletion	Agencia Gómez
	Un (1) Acolchado marca Home Colletion	Agencia Medellín
	Un (1) Acolchado marca Home Colletion	Agencia Carolina del Príncipe
Julio 31 de 2019	Un (1) Juego de pocillos x 4 unidades y Refractaria	Agencia Gómez
	Un (1) Juego de pocillos x 4 unidades y Refractaria	Agencia Medellín
	Un (1) Juego de pocillos x 4 unidades y Refractaria	Agencia Carolina del Príncipe
Agosto 31 de 2019	Un (1) Juego de sartén Inmusa + Plancha Black Decker	Agencia Gómez
	Un (1) Juego de sartén Inmusa + Plancha Black Decker	Agencia Medellín
	Un (1) Juego de sartén Inmusa + Plancha Black Decker	Agencia Carolina del Príncipe
Septiembre 30 de 2019	Una (1) Vajilla redonda Gibson Home	Agencia Gómez
	Una (1) Vajilla redonda Gibson Home	Agencia Medellín
	Una (1) Vajilla redonda Gibson Home	Agencia Carolina del Príncipe
Octubre 31 de 2019	Una (1) Refractaria rectangular Pypo Rey + Utencilios x 7 und.NYL	Agencia Gómez
	Una (1) Refractaria rectangular Pypo Rey + Utencilios x 7 und.NYL	Agencia Medellín
	Una (1) Refractaria rectangular Pypo Rey + Utencilios x 7 und.NYL	Agencia Carolina del Príncipe
Noviembre 30 de 2019	Un (1) Juego de Cuchillos x 15 unidades AC	Agencia Gómez
	Un (1) Juego de Cuchillos x 15 unidades AC	Agencia Medellín
	Un (1) Juego de Cuchillos x 15 unidades AC	Agencia Carolina del Príncipe

ARTÍCULO SEGUNDO: Autorizar la realización de actos publicitarios a partir de la expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: De la diligencia del sorteo y de la entrega de los premios, deberá levantarse las actas correspondientes con los datos personales y firma del ganador y enviarla a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los diez (10) y treinta (30) días siguientes a la fecha en que se surtan respectivamente

ARTÍCULO CUARTO: A los sorteos de los juegos de suerte y azar promocionales deberá asistir un delegado de la primera autoridad administrativa del lugar donde éste se realice. Por lo cual deberá solicitar la asignación de un delegado para este sorteo y enviar a la SOCIEDAD DE CAPITAL PÚBLICO DEPARTAMENTAL LTDA., dentro de los cinco (5) días siguientes copia de la solicitud del delegado.

**CARRERA 47 N° 49-12, TEL. 511 58 55 - EDIFICIO LOTERIA DE MEDELLIN
MEDELLÍN – COLOMBIA**